

SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANHPROVI

PARA: LICENCIADO EDWIN ARAQUE BONILLA.  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANHPROVI.  
DE: ABOGADO FÉLIX GERARDO MARTÍNEZ U.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.  
ASUNTO: DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA LP-BANHPROVI-08-2023; REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL BANHPROVI”.  
FECHA: 18 DE ENERO 2024.

  
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
CONSEJO DIRECTIVO

\*\*\*\*\*

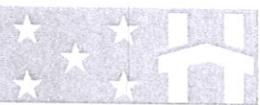
Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo del BANHPROVI, que literalmente dice: RESOLUCIÓN-CD-15-03/2024 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI):

CONSIDERANDO (1): Que el numeral 1 del artículo 25 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) establece: “Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos”.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (3): Mediante resolución del Comité de Licitaciones y Compras No. CLC-88-37-2023 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-

PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
CONSEJO DIRECTIVO



2023, referente a la “Contratación del servicio de almacenamiento, custodia y administración de documentos del BANHPROVI”.

**CONSIDERANDO (4):** Que el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se publicó en el portal de HONDUCOMPRAS la invitación a participar en la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-2023; asimismo, se remitieron invitaciones a tres (3) empresas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (5):** Que el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se realizó el acto de recepción de ofertas de la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-2023, sin que se presentara ningún oferente, dejando constancia en el acta de apertura y recepción de documentos.

**CONSIDERANDO (6):** Que el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante Memorándum DL-435-2023, el Departamento de Licitaciones solicitó al Departamento Jurídico dictamen legal para declarar desierta la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-2023 referente a la “Contratación del servicio de almacenamiento, custodia y administración de documentos del BANHPROVI”.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Departamento Jurídico, mediante Memorándum DJ-1259-2023, del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) concluyó que revisada y analizada la documentación adjunta, se declare desierta la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-2023.

**CONSIDERANDO (8):** Que el nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante Resolución No. CLC- 04- 01-2024, el Comité de Licitaciones y Compras resolvió: “Recomendar al Honorable Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) declarar desierta la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-2023...”.



**POR TANTO:**

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión ordinaria CD-03-2024 celebrada el 18 de enero de dos mil 2024, el Consejo Directivo del Banhprovi, por unanimidad de votos,

**RESUELVE:**

1. Declarar desierta la Licitación Privada LP-BANHPROVI-08-2023, en vista que el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se realizó el acto de recepción de ofertas sin que se presentara ningún oferente.
2. Instruir a la Subgerencia de Administración para que realice una investigación que determine las causas por las cuales no se presentaron oferentes, realice los ajustes en el pliego de la licitación y ejecute los procedimientos para realizar un nuevo proceso de contratación, conforme con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Comunicar la presente resolución a las áreas correspondientes del BANHPROVI, con el fin de apoyar sus funciones.
4. Esta resolución entra en vigor en esta fecha, quedando su documentación correspondiente adjunta al acta.



**ABOGADO FÉLIX GERARDO MARTÍNEZ U.**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Archivo. Es conforme a su original  
CC: Presidente Ejecutivo  
CC: Consejeras  
CC: Subgerencia de Administración  
CC: Departamento de Licitaciones  
CC: Departamento de Servicios Generales  
CC: Auditoría Interna  
CC: Departamento Jurídico



